



Honorable Concejo Municipal^º *de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 No 0198/05**

Sucre, 27 de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como fácilmente se puede comprobar, en calle La Paz, por los trámites que las personas tienen que realizar en oficinas de la Corte Departamental Electoral, se realizan no sólo largas colas, sino también la acumulación de basura en la vía pública y el uso de las veredas, paredes y la misma calle como urinarios y sanitarios que provocan mal olor y riesgos de contaminación de la salud de los vecinos y la población.

Que, en consecuencia, mientras se de solución a la inexistencia de los sanitarios, es necesario que el Ejecutivo Municipal, coloque letreros de prohibición de utilizar la vía pública y calles adyacentes a la Corte Electoral como sanitarios públicos; así como las sanciones a aplicar a los infractores de las disposiciones municipales.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Intendencia Municipal, se coloque letreros públicos de prohibición del uso de las veredas, paredes y las calles adyacentes a la Corte Departamental Electoral como urinarios o sanitarios públicos, así como la aplicación de las sanciones que correspondan a los infractores de las disposiciones municipales.

Art.2º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

